

PROVIDENCIA, 19 FEB 2024

EX.N° 314 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.927 de 22 de diciembre de 2023, se fijó el texto refundido y sistematizado de la "ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES", que rige para el año 2024.-

2.- El Memorandum N° 2.733 de 12 de febrero de 2024 de la Dirección de Barrios y Patrimonio.-

**DECRETO:**

1.- Autorízase a la DIRECCION DE BARRIOS Y PATRIMONIO, para realizar la actividad EMPORIO MONTECARMELO: MUJERES ARTESANAS, el día 2 de marzo de 2024, desde las 12:00 hasta las 20:00 horas, en el Centro Cultural Montecarmelo, ubicado en Avda. Bellavista N° 0594, con la participación de los artesanos que a continuación se indican:

**ARTESANOS**

N° stand	NOMBRE	RUT	DISCIPLINA
1	Lesly Yohana Armijo Caro		Cuero
2	Ana Teresa Salvo Rojas		Crin
3	María Carolina Iturrieta Bascuñán		Orfebrería
4	Rossana Ester Arias Rojas		Joyas
5	Karen Vanessa Ramírez Flack		Madera
6	Alicia Del Pilar Guzmán Tobar		Fieltro
7	Estefanía Meijan Lau Neme		Cerámica
8	Johanna Alejandra Silva Rivas		Joyas
9	Bárbara Andrea Castillo Fernández		Productos Envasados
10	María Paz Briseño Petrinovic		Cerámica
11	Verónica Isabel Migliardi Merino		Productos Gourmet
12	Rose Ana Fuentes Rivera		Miel
13	Gloria Cecilia Huenchuleo Chicahual		Cerámica
14	Trinidad Soledad Curihuinca Calfuqueo		Productos Envasados
15	Alejandra Eleonora Cifuentes Marín		Jabones
16	Eleonora Quellen López Muñoz		Tintes Naturales
17	Scarlett Carolina Christiansen Jiles		Orfebrería
18	Hilda Cristina Mardones Botarro		Arpillera
19	Andrea Villalobos Lazo		Tejidos
20	Claudia Paola Astete Carmona		Lana
21	Yesenia Mabel Melinao Curin		Textil



HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 314 / DE 2024.-

- 2.- Declárese la actividad exenta de pago de derechos municipales.-
  - 3.- Corresponderá al Departamento de Rentas dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente, supervisar el cumplimiento de este Decreto.-
  - 4.- Notifíquese el presente Decreto a los interesados por la Dirección de Barrios y Patrimonio en conformidad a la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y Publicaciones.-
  - 5.- Remítase copia del presente Decreto a la 19ª Comisaría de Carabineros "Providencia".-
- Anótese, comuníquese y archívese.-

  
CAROL VARGAS ROJAS  
Alcaldesa (S)



  
EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO  
Secretario Abogado Municipal (S)

CVR/ENGE/IMYJ/cbo.-

Distribución:

Interesados  
Dirección de Barrios y Patrimonio  
Dirección de Atención al Contribuyente  
Dirección de Fiscalización  
19ª Comisaría de Carabineros de Providencia  
Archivo  
Decreto en Trámite N° 600 /